



## Joint Programmes and Degrees in the European Higher Education Area

### Programas y títulos conjuntos en el Espacio Europeo de Educación Superior

Luis Delgado

Unidad de Internacionalización de la Educación Superior, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, Madrid.

<https://orcid.org/0000-0002-4780-1951>

[luism.delgado@sepie.es](mailto:luism.delgado@sepie.es)

#### ARTICLE INFO

##### Key words:

Joint programs and joint degrees

Quality assurance

Recognition of accreditations and degrees

##### Palabras clave:

Programas y titulaciones conjuntas

Aseguramiento de calidad

Reconocimiento de acreditaciones y de titulaciones

#### ABSTRACT

Joint transnational programs and qualifications are an essential element both for the internationalisation of universities and for the development of the European Higher Education Area (EHEA), by facilitating the mobility of students and teachers and the international cooperation of the participating institutions. However, its development and practical implementation are hampered by the different national regulations on the quality assurance of the programs and recognition of the granted degrees. Joint programs constitute a paradox of the Bologna process, since transnational programs and qualifications are developed, ensure quality and are recognised in a different national context. This paper discusses and analyzes the background and current situation of the projects and activities and the ministerial recommendations on joint programs in the EHEA, such as the Erasmus Mundus projects and the European Approach to Quality Assurance of Joint Programs, approved by the Ministerial Conference of 2015 of the EHEA with the recommendation of a unique accreditation of the programs and multiple recognition of the degrees. As a result, some suggestions are proposed on practical aspects of the joint programs and degrees that can help to facilitate their development at the level of practical implementation, evaluation process, recognition of evaluation decisions, recognition of degrees awarded and terminology.

#### RESUMEN

Los programas y titulaciones transnacionales conjuntos son un elemento esencial tanto para la internacionalización de las universidades como para el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), al facilitar la movilidad de estudiantes y profesores y la cooperación internacional de las instituciones participantes. Sin embargo, su desarrollo e implantación práctica se ve dificultada por las distintas regulaciones nacionales sobre el aseguramiento de la calidad de los programas y reconocimiento de las titulaciones otorgadas. De hecho, los programas conjuntos constituyen una paradoja del proceso de Bolonia al ser programas y cualificaciones transnacionales que se desarrollan, aseguran la calidad y son reconocidas en diferentes contextos nacionales. En este trabajo se discuten y analizan los antecedentes y situación actual de los proyectos y actividades y las recomendaciones ministeriales sobre los programas conjuntos en el EEES, tales como los proyectos Erasmus Mundus y el Enfoque Europeo sobre el Aseguramiento de la Calidad de los Programas Conjuntos aprobado por la Conferencia Ministerial de 2015 del EEES con la recomendación de acreditación única de los programas y reconocimiento múltiple de las titulaciones. Como resultado se proponen unas recomendaciones sobre aspectos prácticos de los programas y titulaciones conjuntos que permitan facilitar su desarrollo a nivel de implantación práctica, proceso de evaluación, reconocimiento de las decisiones de evaluación, reconocimiento de las titulaciones otorgadas y terminología.

## 1. Introducción

El interés para promover programas formativos y titulaciones conjuntas en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha sido continuo desde hace ya varios años, como un medio para el desarrollo del EEES.

Los programas conjuntos son un sello distintivo del EEES. Incrementan la movilidad de los estudiantes y del profesorado que a menudo pasan periodos de estudio en las distintas instituciones participantes y facilitan oportunidades de cooperación y aprendizaje mutuo entre las instituciones. Sin embargo, el desarrollo y sobre todo la implantación de estos programas conjuntos, en especial cuando llevan a la consecución de un único diploma impartido de forma conjunta por las universidades e instituciones de educación superior participantes, se ha revelado como una verdadera pesadilla por las restricciones impuestas por las distintas regulaciones nacionales en relación con el aseguramiento de la calidad y la acreditación de estos programas.

Las diferentes y a veces incompatibles regulaciones y procedimientos nacionales para la acreditación y verificación de programas conjuntos internacionales, han sido en el pasado y son todavía en la actualidad la principal barrera para su desarrollo, constituyendo un reto para la consolidación y el crecimiento del EEES.

La constatación de estas dificultades y la voluntad política de enfrentarlas en el proceso de construcción del EEES, hizo que ya en el Comunicado Ministerial de Londres (European Higher Education Area, 2007), los ministros de educación de los países del EEES urgieran a la necesidad de facilitar el reconocimiento mutuo de las decisiones de aseguramiento de calidad y de acreditación de programas.

Asimismo, el Grupo de Seguimiento de Bolonia (BFUG según sus siglas en inglés) creó en 2013 un Grupo de Expertos para desarrollar un modelo de Enfoque Europeo para el Aseguramiento de la Calidad de Programas Conjuntos, en adelante Enfoque Europeo (European Quality Assurance Register for Higher Education, 2015) aprobado por la Conferencia Ministerial de Yerevan del EEES en mayo de 2015.

En cumplimiento de este mandato ministerial las agencias de calidad y otros actores de la educación superior en el EEES, han desarrollado varias iniciativas y proyectos, incluyendo actividades de acreditación conjunta o el establecimiento de acuerdos de reconocimiento bilaterales o multilaterales.

Este artículo sobre programas y titulaciones conjuntas en el EEES trata de recoger los esfuerzos realizados desde su aparición en el ámbito del proceso de Bolonia, constatando la necesidad de continuar los esfuerzos en marcha y sugiriendo algunas recomendaciones para facilitar su desarrollo, como elemento fundamental del proceso de construcción del EEES y de la internacionalización de la educación superior.

## 2. Definiciones

En relación con la terminología y definiciones de los diferentes conceptos implicados en Programas Conjuntos, existe una confusión derivada de diferentes descripciones y definiciones legales dentro del EEES, a veces contradictorias entre sí, realizadas por organismos nacionales e internacionales. A los efectos de este trabajo se usará como base la definición dada en el Enfoque Europeo, así como en la Convención de Reconocimiento de Lisboa (Council of Europe, 2004), por cierto, el único tratado internacional en el ámbito del EEES.

Un programa conjunto es un programa de estudios ofrecido conjuntamente por varias instituciones de educación superior que pueden estar localizadas en uno o varios países en el caso de programas conjuntos internacionales. En principio un programa conjunto no lleva siempre y necesariamente a un título conjunto, sino que puede llevar a una titulación conjunta o a varias (dobles o múltiples) titulaciones, en función del número de instituciones de educación superior participantes.

Las principales características de los programas conjuntos son:

- Desarrollados y aprobados conjuntamente por varias instituciones,
- Los estudiantes de cada institución pasan periodos de estudio de duraciones comparables en las otras instituciones participantes,
- Los periodos de estudio y calificaciones obtenidas en las instituciones participantes son total y automáticamente reconocidos por las demás instituciones,
- Los profesores de cada institución imparten docencia también en las otras instituciones, con trabajo conjunto del currículum formativo y formación de comisiones conjuntas de admisión y de evaluación.
- A la terminación del programa, los estudiantes obtienen bien titulaciones nacionales de cada institución participante o bien una titulación conjunta dada por todas las instituciones participantes.

En la práctica es raro en el caso de programas conjuntos internacionales en los que tanto el título conjunto como el nacional sean reconocidos por el sistema nacional a menos que hayan pasado la acreditación nacional correspondiente. Los títulos conjuntos no suelen ir acompañados por títulos nacionales, que se otorgan en el caso de títulos dobles o múltiples, previo seguimiento de la acreditación nacional.

Un diploma o título conjunto es un documento emitido tras la terminación con éxito del programa, indicando que su poseedor ha completado con éxito un curso conjunto.

El término acreditación se refiere a una decisión formal e independiente que indica que un programa y/o una institución cumplen con unos estándares predeterminados.

Para que un título sea considerado válido en otros países tiene que ser reconocido. Reconocimiento es la apreciación formal por una autoridad competente del valor de la cualificación de otro país con vistas al acceso a niveles educativos y/o de empleo.

### 3. Antecedentes

Se describen a continuación los antecedentes en el desarrollo de programas conjuntos a nivel de proyectos y actividades.

Como reacción a los comunicados ministeriales de Bergen y Londres urgiendo a facilitar el reconocimiento de los programas conjuntos, las agencias de calidad europeas a través de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ENQA) desarrollaron varios proyectos desde 2004.

En primer lugar, el proyecto TEEP I de evaluación europea transnacional sobre el aseguramiento de la calidad de los programas conjuntos Erasmus Mundus en 2004, con la participación de 6 agencias de calidad de 6 países diferentes, coordinados por la agencia sueca, más representantes de la Asociación Europea de Universidades (EUA) y la red ENIC-NARIC de Reconocimiento de Títulos y Cualificaciones. El principal resultado del proyecto fueron las herramientas desarrolladas para evaluar la efectividad de la cultura de unión y trabajo conjunto, así como para el diseño de los Estándares y Pautas Europeas de Calidad, ESG (European Higher Education Area, 2015).

Como continuación de este proyecto, el proyecto TEEP II aplicó estas herramientas a tres programas de másteres conjuntos en áreas de conocimiento diferentes: COMUNDUS (Medios, Comunicación y Estudios Sociales), EMLE (Derecho y Económicas) y EUROAQUAE (Hidro-informática y Gestión de Agua), con diferente número de créditos ECTS: 90 en COMUNDUS, 60 en EMLE y 120 en EUROAQUAE.

La metodología aplicada considera fundamentalmente los mecanismos de cooperación al partir de la base que los proyectos Erasmus Mundus han sido seleccionados en un proceso de evaluación que asegura la alta calidad de las propuestas. Entre los mecanismos de colaboración evaluados se incluyen las medidas de movilidad de estudiantes, la política de lenguas, la información con herramientas de Internet y el nivel académico y contenido de los programas, buscando su valor añadido. Se incluye además una sección sobre la cultura de trabajo conjunto, promoviendo el uso de estructuras comunes para el aseguramiento de la calidad del programa conjunto, más allá de las estructuras de calidad de las universidades participantes.

En las conclusiones del proyecto TEEP II destaca la demanda de las instituciones participantes de elaborar un mecanismo europeo de acreditación para programas conjuntos, así como el resultado de que el diseño de metodologías transnacionales para su acreditación es viable.

El principal resultado de la revisión de los proyectos anteriores en un taller de trabajo de ENQA en 2012 (European Association for Quality Assurance in Higher Education, 2012), fue la constatación de que ya en 2012 el principal obstáculo para el desarrollo de los programas conjuntos no era la conducta de las agencias de calidad respecto los mismos, sino las diferentes regulaciones nacionales para su aprobación.

Por su parte, el proyecto nórdico "Joint Master's Programmes" se implementó durante 2008 - 2009 en todos los países nórdicos con la coordinación de la Red Nórdica de Aseguramiento de Calidad en Educación Superior (NOQA) y la participación de las agencias de calidad de 5 países nórdicos: Dinamarca, Suecia, Finlandia, Islandia y Noruega.

El objetivo del proyecto, financiado por el Consejo Nórdico de Ministros, era desarrollar un modelo para la evaluación conjunta de los programas de Máster nórdicos, en base al entendimiento de los distintos criterios y métodos usados por cada agencia. El proyecto se desarrolló asumiendo el desarrollo europeo de las ESG para las pautas de evaluación y los resultados de los proyectos TEEP II y de la EUA para la evaluación de Máster europeos.

Entre los resultados encontrados, además de la similitud de las metodologías usadas en los 5 países por las agencias de calidad, fue destacable el descubrir direcciones opuestas de los sistemas de aseguramiento de

la calidad en los distintos países, con Dinamarca, Suecia y en menor medida Islandia incrementando el control mientras que en Finlandia y Noruega los sistemas nacionales de calidad se basaban más en la confianza en las instituciones de educación superior respetando su autonomía.

Se analizaron tres enfoques alternativos para el aseguramiento de la calidad de los programas nórdicos de máster sobre la base de:

1. Evaluación conjunta por un grupo de expertos seguido por la evaluación/acreditación conjunta por las agencias nacionales.
2. Evaluación voluntaria conjunta para la consecución de una etiqueta de calidad NOQA.
3. Acreditación de partes individuales del programa en cada país de acuerdo con las legislaciones nacionales, seguida por una auditoría conjunta de calidad del programa como un todo.

Aunque se favorecía la primera alternativa se reconocía la necesidad de cambios legislativos en los diferentes países para su implantación.

Respecto los criterios de evaluación, se consideran 6 áreas:

1. Objetivos del programa, definidos como resultados del aprendizaje y en línea con el Marco Europeo de Cualificaciones.
2. Criterios de trabajo conjunto, con acuerdo formal entre participantes, mecanismos y responsabilidades de cooperación, gestión, valor añadido, estrategia de financiación, lenguaje, recursos, movilidad, contactos entre profesores e investigadores, etc.
3. Relaciones entre Contenidos, Docencia e Investigación, basados en investigación y conocimiento actual, métodos docentes, exámenes y apoyo a estudiantes para conseguir los objetivos del programa.
4. Relevancia para carrera profesional, con demanda laboral para los graduados y contactos regulares con los empleadores.
5. Profundidad y progreso, con el programa concebido como una unidad, con cursos contribuyendo de manera progresiva al objetivo final de objetivos de aprendizaje.
6. Aseguramiento de la Calidad, con sistema que asegure la calidad y garantice la consecución de los objetivos, implicando a los estudiantes, profesores y otros actores de las instituciones participantes.

En sus conclusiones, el proyecto nórdico confirmó la necesidad de tener en cuenta las ESG para el aseguramiento de la calidad de los programas de Máster, considerando también las diferentes metodologías y criterios de los sistemas nacionales, así como los procesos de calidad internos de las instituciones.

Debe además considerarse la diferencia entre países más “controladores” con países con el principio de auto-acreditación de las universidades como Finlandia y Noruega, con necesidad de conseguir acuerdos a diferentes niveles: ministerios, agencias de calidad e instituciones de educación superior.

Finalmente se recomendaba considerar la perspectiva de los estudiantes que en másteres conjuntos enfrentan una situación más compleja que en un contexto nacional, debiendo adaptarse a diferentes entornos de aprendizaje.

En 2009-2010, el Consorcio Europeo para Acreditación en Educación Superior (ECA) desarrolló el proyecto *Decisiones de Acreditación Europea Transparente & Acuerdos de Reconocimiento Mutuo II (TEAM II)* con realización de 5 acreditaciones piloto de programas conjuntos, con propuesta de un procedimiento de acreditación, implicando en total a 24 instituciones de educación superior de 12 países europeos y 9 agencias de calidad, en base a los siguientes principios:

- Responsable único del procedimiento, bien agencia de calidad u organismo de acreditación.
- Evaluación de la totalidad del programa conjunto.
- Comparación de los respectivos marcos de acreditación.
- Atención especial a los resultados del aprendizaje.

En su desarrollo, el proyecto de ECA mostró las áreas que requieren especial atención al realizar una única acreditación de programas conjuntos. Es importante usar un único sistema de criterios a pesar de las variaciones en las regulaciones nacionales. Los informes de autoevaluación deben ser equilibrados en cuanto a la información presentada y el nivel de detalle descriptivo. También la composición del panel de expertos debe ser acordada evitando desequilibrios por las diferentes prácticas nacionales. Finalmente debe acordarse el proceso de toma de decisiones en el procedimiento de acreditación única.

En resumen, se confirmaba la posibilidad de evaluar en una acreditación única el cumplimiento de los diferentes requerimientos nacionales de programas conjuntos. El reto es conseguir acuerdos sobre los criterios

esenciales del procedimiento único de acreditación y encontrar la manera de que los marcos nacionales permitan el procedimiento único de acreditación.

Para la implantación práctica de los hallazgos del proyecto TEAM II, ECA acometió de 2010 a 2013 el proyecto JOQAR “Programas Conjuntos. Aseguramiento de Calidad y Reconocimiento de las titulaciones concedidas” con financiación de la UE con 10 agencias de calidad incluyendo dos en India y Colombia y 4 miembros nacionales de la red ENIC-NARIC.

El objetivo del proyecto era asegurar que los programas Erasmus Mundus y los programas conjuntos en general puedan conseguir mejorar en los aspectos de acreditación y reconocimiento. En especial respecto la acreditación se busca promover la acreditación única a través de acuerdos de reconocimiento múltiple respecto los resultados del aseguramiento de la calidad y de la acreditación y el establecimiento de un punto europeo para el aseguramiento externo de la calidad y acreditación de programas conjuntos.

Como primer resultado, en diciembre de 2010 las primeras 6 agencias firmaron el acuerdo multilateral de reconocimiento denominado MULTRA, después expandido a otras agencias. Este acuerdo de reconocimiento mutuo de los resultados de la acreditación única de programas conjuntos permite a las agencias usar sus marcos nacionales, reconociendo la acreditación de las agencias firmantes de MULTRA: Austria, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Francia, Alemania, Holanda y Flandes, Polonia, Eslovenia y España, estando abierto a otras agencias.

Se establece que la acreditación conjunta no es una solución viable por los diferentes requisitos nacionales y los costes asociados. La solución propuesta es la de un único procedimiento de acreditación con un acuerdo de reconocimiento mutuo de los resultados de la acreditación.

En consecuencia, una sola agencia coordinadora es responsable del procedimiento, informando a las otras agencias participantes que pueden proponer expertos, mandar observadores y pedir el cumplimiento de criterios nacionales. Se evalúa la totalidad del programa conjunto con 1 solo panel internacional, 1 sola visita y 1 único informe.

Se realizaron 4 procedimientos de acreditación única: Máster Europeo de Calidad en Laboratorios Analíticos (EMQAL), Máster Erasmus Mundus de Ciencia en Conservación y Biodiversidad Marina (EMBC), Máster Europeo en Migración y Relaciones Interculturales (EMMIR) y Máster Erasmus Mundus en Derecho y Económicas (EMLE).

Los criterios de la acreditación única fueron acordados por las agencias coordinadoras con componentes adicionales nacionales necesarios por criterios legales y con decisión por las agencias coordinadoras, aceptadas por el resto de las agencias participantes. En este esquema el aspecto de componentes nacionales adicionales fue problemático pues a veces eran contradictorios entre sí, no siempre sobre aspectos de calidad y en ocasiones no convenientes para programas conjuntos.

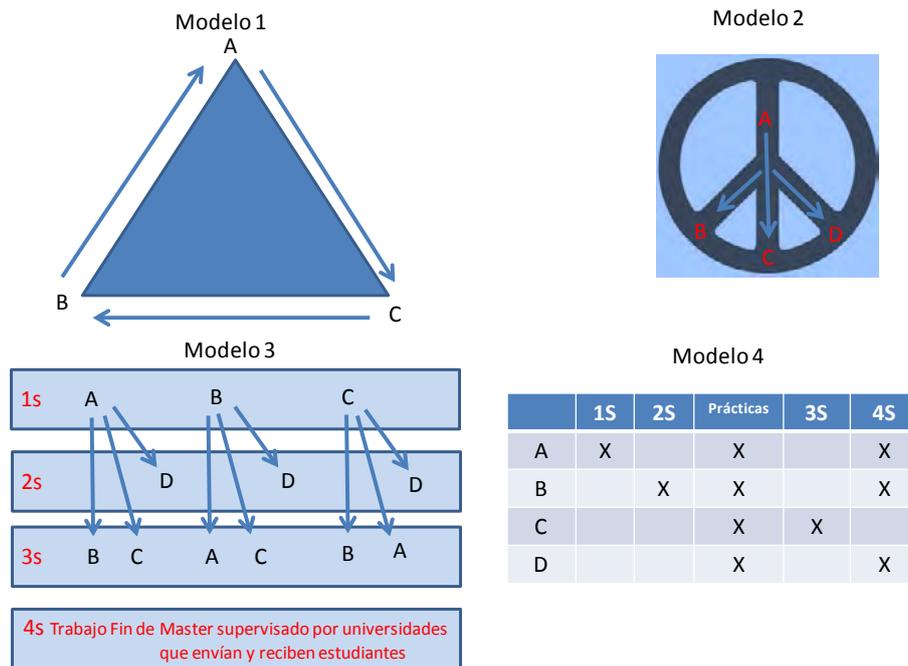
Entre 2012 y 2015 en el marco del programa Erasmus Mundus, se desarrolló el proyecto “Joint Degrees from A to Z” JDAZ (Education, Audiovisual and Culture Executive Agency, 2015) por un consorcio de 6 estructuras nacionales de Erasmus Mundus coordinadas por la holandesa Nuffic.

El objetivo del proyecto era desarrollar una guía de referencia para instituciones que quisieran desarrollar proyectos conjuntos. Entre las recomendaciones desarrolladas destacan:

- Evitar la confusión terminológica por las diferentes definiciones, clarificando la definición de programa conjunto y los diplomas conjuntos o múltiples del programa, según las definiciones dadas en la Convención de Reconocimiento de Lisboa, si bien se reconoce la necesidad de su actualización.
- Reconocer la importancia estratégica de los programas conjuntos a todos los niveles: global, internacional e intergubernamental, nacional e institucional.
- Considerar el marco legal a nivel nacional o regional, además de las regulaciones institucionales de los participantes al planear la cooperación. Usar herramientas de transparencia respecto el reconocimiento de cualificaciones como la Convención de Reconocimiento de Lisboa y el Manual del Área Europea de Reconocimiento y respecto el reconocimiento de las decisiones de acreditación como MULTRA.
- Respecto el desarrollo de los programas conjuntos, las principales recomendaciones alcanzadas son:
- Definir y alinear las razones para acometer un programa conjunto con la estrategia institucional y de internacionalización. Debe clarificarse el valor añadido y la relevancia de los objetivos de resultados del aprendizaje.
- Conocer el proceso de autorización de las instituciones y prever apoyo y flexibilidad a todos los niveles para el desarrollo del programa.
- Conocer las regulaciones nacionales e institucionales de los socios y seleccionar los mismos en base a su experiencia académica, confianza mutua y compromiso estratégico con el programa.

- Diseño conjunto del programa, de los resultados del aprendizaje y el reconocimiento y acceso a otros estudios.
- Desarrollar un acuerdo de cooperación que clarifique las responsabilidades, el mecanismo de toma de decisiones, los resultados esperados y otros aspectos relevantes.
- Contactar con empresas y otros socios no académicos para la formulación de los resultados del aprendizaje, prácticas externas y empleabilidad y posible cooperación financiera.
- Prever los recursos presupuestarios necesarios desde el principio.
- Definir el perfil de estudiantes buscados en relación no solo con los aspectos académicos sino de visados y de procedimientos de marketing y de admisión.

El proyecto JDAZ proporciona ejemplos de los esquemas de movilidad en los programas conjuntos como se esquematiza en la Figura 1.



Fuente: elaboración propia en base a JDAZ.

Figura 1. Esquemas posibles de movilidad en programas conjuntos.

En el modelo 1 los estudiantes se mueven del socio A al B y luego al C con un programa formativo común. Todo se hace en conjunto, pero no permite especialización.

En el modelo 2 los estudiantes empiezan juntos en el socio A y se mueven a otros socios B, C y D para una 2ª movilidad permitiendo especialización y finalizan en cualquiera de los socios para el trabajo fin de máster.

En el modelo 3 se permiten varios caminos de movilidad. Los estudiantes empiezan en diferentes sitios con componentes comunes y conexiones entre las universidades que envían y reciben estudiantes con supervisión conjunta de los trabajos fin de máster.

En el modelo 4 los estudiantes van a todos los destinos en los 4 semestres, comenzando en el destino A y luego a B en el 2º semestre tras lo cual pueden elegir destino para realizar prácticas. En el 2º año empiezan en C y en el 2º semestre pueden elegir cualquier destino para completar el trabajo fin de máster.

Finalmente, JDAZ hace recomendaciones sobre la gestión, el marketing, aseguramiento de la calidad y reconocimiento de los programas conjuntos tanto de master como de doctorado, insistiendo en el diseño y desarrollo común entre los participantes de estructuras y principios para el desarrollo de estas actividades, en base a la experiencia acumulada al respecto.

En España, en el marco del proyecto Erasmus + de Reformas de Educación Superior en España, HERE – ES por sus siglas en inglés (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2016) desarrollado por la Secretaría General de Universidades del entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el periodo 2014-2016, se

celebró en noviembre de 2016 en la Universidad de Salamanca, una Actividad de Aprendizaje Mutuo con representantes de 10 países del EEES sobre el Aseguramiento de Calidad de Programas Conjuntos.

La Tabla 1 resume el resultado de las discusiones del proyecto respecto los retos, actividades, beneficios y riesgos de los programas conjuntos para los diferentes actores implicados en su desarrollo.

	Ministerios	Agencias de Calidad	Instituciones de Educación Superior
Retos	Marcos regulatorios Falta de información Confianza Diversidad/Ambigüedad de interpretaciones Voluntad política	Legislaciones diferentes Evaluación Diferentes tradiciones en docencia, exámenes y costes de matrícula Falta de concienciación entre estudiantes y empleadores	Externa: Diferentes legislaciones y procedimientos de acreditación Interna: Definiciones, sostenibilidad, trabajo conjunto, incentivación del personal
Actividades	Marcos regulatorios facilitadores Colección de datos Más aprendizaje mutuo Animar y sensibilizar a los actores Trasladar el Enfoque Europeo a la legislación nacional	Permitir a las agencias aplicar el Enfoque Europeo Trasladar el Enfoque Europeo a los protocolos para programas conjuntos Organizar seminarios con los actores clave Identificar diferencias en los sistemas de calidad	Eliminar la ignorancia como fuente de desconfianza Mejorar la información a nivel institucional. Auto sensibilización
Beneficios	Más universidades activas en programas y titulaciones conjuntas Incrementar el atractivo de los programas conjuntos	Reducir la carga de trabajo para aseguramiento de la calidad de las instituciones Transparencia del sistema de calidad	Procedimientos más rápidos con mayor motivación del personal y más programas conjuntos
Riesgos	Poca participación de las universidades nacionales en programas conjuntos	No aceptación de decisiones hechas según el Enfoque Europeo Elección de agencias según costes	Rigidez Eurocentrismo en programas conjuntos incluso fuera del EEES

Fuente: elaboración propia en base a Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2016.

Tabla 1. Retos, actividades, beneficios y riesgos para los actores implicados en programas conjuntos.

El proyecto HERE-ES identificó recomendaciones a tres niveles: ministerial, agencias de calidad e institucional, entre las que se encuentran: la identificación de posibles contradicciones iniciales en el programa conjunto, la diseminación de buenas prácticas, transparencia de los distintos sistemas de evaluación y marcos regulatorios, no necesidad de recomendaciones sobre diferentes costes de matrícula, clarificación del valor añadido, incentivos y reconocimientos al personal académico, etc.

#### 4. Programas Erasmus Mundus

Respecto los programas Erasmus Mundus, dentro de la nueva generación de programa educativos Erasmus + de la Unión Europea, se contemplan cursos integrados con titulaciones conjuntas, dobles o múltiples con becas y periodos de movilidad para los estudiantes dentro del curso y con orientación especial hacia la empleabilidad. El punto de partida es un currículo formativo conjunto.

Los objetivos del programa son mejorar la calidad de la educación superior, incrementar y fortalecer las perspectivas de carrera de los estudiantes, promover el entendimiento intercultural y la excelencia, innovación e internacionalización de la universidad europea, incrementando así el atractivo del EEES.

El aseguramiento de calidad de los programas Erasmus Mundus, EMQA (Education, Audiovisual and Culture Executive Agency, 2012) incluye una autoevaluación a través de una lista de verificación, un Manual para programas conjuntos y una Guía adicional sobre *marketing*.

En el periodo 2009-2013 el programa lanzó una Convocatoria Abierta de Propuestas y otras convocatorias restringidas a las Estructuras Nacionales Erasmus Mundus para proyectos que abordaran los retos de la cooperación internacional en educación superior.

En este entorno se financiaron los proyectos anteriormente mencionados JDAZ y JOQAR, además de otros como QACHE sobre aseguramiento de calidad en educación superior transfronteriza en los que se avanzó en los problemas del aseguramiento de la calidad en programas conjuntos.

Los criterios de evaluación para Másteres Erasmus Mundus están en línea con el Enfoque Europeo. Se incluye además un criterio de Relevancia para evaluar el programa conjunto en relación con los objetivos de la Acción Erasmus Mundus en particular sobre su contribución a la excelencia, innovación e internacionalización y a incrementar el atractivo del EEES.

La Tabla 2 resume los criterios de evaluación de los proyectos Erasmus Mundus.

Criterio	Descripción
Calidad del diseño e implantación del proyecto	Contacto académico y elementos de trabajo conjunto Estructura coherente del curso, módulos de docencia y métodos de evaluación. Resultados del aprendizaje Implicación de académicos y profesores invitados Métodos internos y externos de evaluación con implicación de estudiantes Información y servicios a estudiantes Definición clara de las reglas, derechos y obligaciones de los estudiantes
Calidad del equipo del proyecto y acuerdos de cooperación	Mecanismos de trabajo integrado y herramientas de gestión Distribución equilibrada de papeles y tareas entre los socios Experiencia complementaria y de valor añadido Compromiso institucional: nivel de recursos y experiencia del personal Acuerdo de Consorcio
Impacto y diseminación	Mecanismos de promoción y diseminación Estrategia de sostenibilidad Impacto del proyecto Implicación de empleadores con vistas a aumentar la empleabilidad

Fuente: elaboración propia en base a EMQA, 2012.

Tabla 2. Criterios de evaluación de los programas Erasmus Mundus.

El procedimiento de selección de proyectos implica la revisión de los proyectos por 3 expertos independientes en el área académica del proyecto, que evalúan el mismo en relación con los criterios de la Tabla 2. Se presta atención a la validez y reconocimiento de los títulos otorgados por el curso. Las evaluaciones son en principio individuales con una fase de consolidación final entre los 3 expertos.

En el proceso de seguimiento y evaluación se requiere:

- Reuniones y correspondencia regular con las universidades.
- Al menos 4 informes en un periodo de 5 años.
- Visitas de seguimiento, implicando a todos los actores: personas de contacto en las universidades, profesores, personal de administración y servicios, financiero y de internacionalización, estudiantes, profesores invitados, gestores, etc.
- Realimentación y recomendaciones de la Agencia que deben seguirse durante todo el desarrollo del proyecto.
- Diseminación de historias de éxito.

## 5. Enfoque Europeo para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior

Los programas y títulos conjuntos han estado en la agenda del proceso de Bolonia de construcción del EEES desde las primeras conferencias ministeriales en Praga en 2001 y Berlín 2003, donde los ministros acordaron apoyar el desarrollo y aseguramiento de la calidad de currículums formativos integrados que llevarán a títulos conjuntos. En comunicados ministeriales sucesivos del EEES en 2005 en Bergen y en Londres en 2007 se hace referencia al reconocimiento de los títulos conjuntos.

En el comunicado ministerial de Bucarest en 2012 tras la creación del Registro Europeo de Aseguramiento de Calidad en Educación Superior (EQAR) en 2008, los ministros se comprometen a reconocer las decisiones de aseguramiento de la calidad de las agencias registradas en EQAR sobre programas dobles y conjuntos.

En 2013 el BFUG crea un Grupo de Expertos para la preparación de un modelo para un Enfoque Europeo para el Aseguramiento de la Calidad de Programas Conjuntos. El Enfoque debería desarrollar una propuesta para un enfoque europeo de acreditación para programas conjuntos, que pudiera aplicarse a todos los programas conjuntos que están sujetos a acreditación obligatoria a nivel nacional.

El grupo de expertos presentó su propuesta al BFUG en octubre de 2014 siendo finalmente aprobado el Enfoque Europeo por la conferencia de ministros de Yerevan en 2015. Esta aprobación constituye un paso significativo en la construcción de un marco que posibilite un EEES abierto, inclusivo y operativo. El compromiso de los ministros para la implantación del Enfoque Europeo significa el compromiso de que reemplazará los procedimientos nacionales para el aseguramiento de la calidad de los programas conjuntos por el valor particular de la cooperación transnacional en estos programas.

El Enfoque Europeo simplifica los muchos procedimientos nacionales para las diferentes partes de estos programas que son sustituidos por un proceso único evaluando todo el programa. Define los estándares y procedimientos para una acreditación única de los programas conjuntos que sea aceptada por todos los países participantes, sin requisitos nacionales adicionales.

El Enfoque da definiciones de programa conjunto, título o diploma conjunto y diploma múltiple según lo reflejado en la sección sobre Definiciones. La Tabla 3 presenta los estándares y procedimientos para el aseguramiento de la calidad de programas conjuntos.

Estándares	Procedimientos
Elegibilidad	Informe de Autoevaluación
Resultados del Aprendizaje	Panel de Revisión
Programa de Estudio	Visita
Admisión y Reconocimiento	Informe de Revisión
Aprendizaje, docencia y Evaluación	Resultados Formales y Decisión
Apoyo a Estudiantes	Reclamaciones
Recursos	Informes
Transparencia y Documentación	Seguimiento
Aseguramiento de Calidad	Periodicidad

Tabla 3. Estándares y procedimientos para el aseguramiento de la calidad de programas conjuntos.

En general los estándares son los mismos que los regulares de ESG basados en el Marco de Cualificaciones del EEES y ECTS aplicados a la especificidad de los programas conjuntos (trabajo y responsabilidad conjunta, desarrollo y suministro conjunto) y eliminando criterios nacionales adicionales.

Por ejemplo, en el criterio 3 sobre Programas de Estudio se habla de la aplicación del sistema ECTS y de la carga de trabajo con 180-240 ECTS para un programa de Grado, 90-120 para Máster y sin especificar rango de créditos para programas de doctorado.

Respecto el Procedimiento, en general son las mismas reglas y pasos que en el procedimiento regular basados en la Parte 2 de los ESG, pero específicos para programas conjuntos.

Por ejemplo, para el Panel de Revisión, se prevé que incluya miembros con conocimientos del sistema de educación superior de cada país participante con al menos dos nacionalidades del consorcio representadas. Para la Visita se establece que, aunque normalmente se restringirá a una sola localización, debe preverse que pueda hacerse en cualquiera de las localizaciones donde se imparta el programa conjunto.

Sin embargo, más de tres años después de su adopción el Enfoque Europeo no está disponible para todas las instituciones de educación superior por la continuidad de requisitos nacionales en muchos países del EEES.

## 6. Situación Actual

En la situación actual puede decirse que coexisten tres enfoques diferentes para el aseguramiento externo de la calidad de los programas conjuntos, en base a:

1. Revisiones nacionales diversas, variadas y fragmentadas, que no reflejan el trabajo conjunto del programa y aunque más sencillas están duplicadas o triplicadas.
2. Revisión conjunta por varias agencias de calidad nacionales.
3. Revisión única por una agencia de calidad.

Los marcos para las revisiones conjuntas y únicas se han probado en los diferentes proyectos de programas conjuntos referidos en parte en la sección anterior, pero al tener que combinar muchos y diversos criterios nacionales son complicados e incómodos de aplicar.

De hecho, los criterios nacionales de aprobación y acreditación aplicados a los programas conjuntos son a veces contradictorios en cuanto por ejemplo el número de créditos ECTS de los programas Master o de los Trabajos Fin de Máster (15-30 ECTS en Alemania y un 15% del total en Portugal, o sea 42 ECTS en programas de 120 ECTS) según el informe de implantación de 2018 del proceso de Bolonia (European Commission/EACEA/Eurydice, 2018). Además, algunos criterios nacionales no están relacionados con la calidad y a veces simplemente no tienen sentido en programas conjuntos transnacionales.

Por ello, el informe mencionado del proceso de Bolonia señala que en relación con los programas conjuntos y a pesar de la adopción en Yerevan en 2015 del Enfoque Europeo, este apenas ha sido implantado y de hecho es todavía no permitido por la legislación nacional de varios países en los que la acreditación de programas es obligatoria.

Además, en varios países, entre ellos España, las universidades están obligadas a usar agencias de calidad nacionales para cumplir sus obligaciones de aseguramiento externo de la calidad. Es precisamente en estos países donde el Enfoque Europeo ofrece un mayor potencial como la forma más adecuada, efectiva y eficiente para asegurar la calidad de los programas conjuntos transnacionales, al ser la acreditación a nivel de programa por lo que el impacto de la aplicación del Enfoque Europeo sería mayor.

Incluso en los países en los que el Enfoque Europeo está permitido (28 de 48), ello no implica que se esté aplicando para los programas conjuntos, pero si da una indicación de que esta aplicación es al menos posible. Sin embargo, en muchos de estos países el aseguramiento de la calidad es a nivel institucional, por lo que no hay requerimientos especiales para programas conjuntos y por tanto el impacto potencial del Enfoque Europeo es significativamente menor.

En esta situación el informe de Bolonia de 2018 concluye que el compromiso adoptado por los ministros en Yerevan en 2015 de aprobación del Enfoque Europeo, no se ha reflejado en acciones que aseguren o al menos permitan su implantación, por lo que esta sigue siendo actualmente un reto para la construcción del EEES.

Otro aspecto que el Informe de Bolonia de 2018 considera es la participación de las instituciones de educación superior en programas conjuntos como aspecto clave de la internacionalización de la educación superior.

En 3 países Azerbayán, Bielorusia y Croacia no está legalmente permitido que las universidades concedan titulaciones conjuntas. En muchos otros países la situación es ambigua pues no se ha acometido la modificación de la legislación para permitir programas y titulaciones conjuntos y las instituciones en función de su autonomía participan o no en programas conjuntos y otorgan o no titulaciones conjuntas.

En la mayoría de los países es mayor el número de universidades que participa en programas conjuntos que las que otorgan titulaciones conjuntas. Menos del 25% de las instituciones de educación superior participa en programas conjuntos y menos del 5% otorga titulaciones conjuntas.

En general en los países en los que existe una estrategia nacional de internacionalización se promueve la participación en programas conjuntos y está permitido que las instituciones de educación superior emitan titulaciones conjuntas, sin embargo y de modo paradójico en algunos de estos países, como en el caso de España, el Enfoque Europeo no está todavía permitido, por la obligatoriedad de usar agencias nacionales en el proceso de acreditación.

Los programas conjuntos son generalmente impartidos en inglés y a menudo reciben financiación de la iniciativa de másteres conjuntos Erasmus+. Solo un 50% de los países afirman tener esquemas adicionales de apoyo a la participación en programas conjuntos.

En conclusión, el Informe de Bolonia 2018 establece que existe una notable ambigüedad por la falta de claridad legal o requisitos nacionales adicionales en muchos países para la participación en programas conjuntos y emisión de titulaciones conjuntas.

## 7. Discusión

El Enfoque Europeo supone una vía para la solución de los problemas de aseguramiento de la calidad y acreditación de los programas conjuntos, con la propuesta de acreditación única y reconocimiento múltiple de las decisiones de la acreditación, pero más de tres años después de su aprobación, todavía no es posible su aplicación en 22 países e incluso en los que es aceptado su implantación práctica no está generalizada y en varios de estos países el impacto de su implantación no es significativo al ser países con acreditación institucional y no de programas (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2016).

Los programas conjuntos no deberían ser vistos como un fin en sí mismos, sino como un medio para conseguir objetivos nacionales, europeos y mundiales sobre la mejora de la calidad de la educación superior, potenciar la internacionalización, facilitar el análisis comparado de los programas y ofrecer oportunidades de movilidad internacional para estudiantes, profesores y personal administrativo.

Así, por ejemplo, la aceptación por varios países, entre ellos España, de la excepción de los programas Erasmus Mundus no obligados a pasar la acreditación nacional, puede ser un modelo para todos los programas conjuntos, si bien hay que reconocer que el modelo de calidad de Erasmus Mundus no equivale a un procedimiento externo de calidad según los estándares europeos de calidad ESG.

Asimismo, el principio MULTRA de acreditación única y reconocimiento múltiple puede ser útil, si bien requiere de la colaboración de las agencias de calidad y quizás debería encontrarse un procedimiento más genérico aplicable a todo el EEES independiente del resultado de la evaluación.

El Enfoque Europeo ofrece sin duda un enfoque genérico a la calidad de los programas conjuntos, pero hay que trabajar más en su implantación práctica, sin esperar siempre que haya un “plan europeo” a todos los niveles: institucional, agencias de calidad y ministerial.

Pero de manera adicional a la posibilidad de excepciones tipo Erasmus Mundus, el principio MULTRA y el Enfoque Europeo, debe ser posible un enfoque de acreditación de programas que considere todas las formas de aseguramiento de calidad en el EEES y sus socios.

Es fundamental que los Ministerios nacionales faciliten y permitan la aplicación del Enfoque Europeo, quizás como excepciones al procedimiento obligatorio de aseguramiento externo de calidad como en la acreditación de programas Erasmus Mundus o mediante acuerdos entre las agencias de calidad.

Asimismo, los ministerios, agencias de calidad e instituciones deberían asegurarse que los estudiantes y graduados de programas conjuntos transnacionales no estén discriminados respecto los estudiantes y graduados de los programas normales.

Las Agencias de Calidad deberían identificar y clarificar las diferencias entre el Enfoque Europeo y los procedimientos nacionales, haciendo transparentes estas diferencias a todas las instituciones de educación superior. Además, las agencias de calidad deberían incluir en los procedimientos de evaluación/acreditación externa de los programas conjuntos, criterios sobre el grado de trabajo conjunto del programa en los casos en que el Enfoque Europeo no sea aplicable.

Los requisitos nacionales de calidad respecto los programas conjuntos deberían chequearse respecto el Enfoque Europeo, desarrollando un marco regulatorio que permita y apoye los programas conjuntos garantizando su calidad y transparencia.

En resumen, se considera que el Enfoque Europeo ofrece una metodología ampliamente aplicable, excluyendo la necesidad de criterios nacionales y que considera todas las formas de aseguramiento de la calidad en el EEES. Sin embargo, su implantación requiere todavía de más coordinación entre los ministerios, agencias de calidad e instituciones a nivel, legal administrativo y pedagógico.

Los resultados del proyecto MULTRA dan un procedimiento probado y específico hacia una única evaluación con reconocimiento múltiple de los resultados de la evaluación. En este sentido los acuerdos entre agencias nacionales de calidad de reconocimiento mutuo de los procesos de evaluación y de sus resultados realizados por agencias registradas en EQAR es un medio de resolver las dificultades actuales para el desarrollo de los programas conjuntos y su aseguramiento de calidad y reconocimiento.

Sobre el reconocimiento de las titulaciones y más allá del caso específico de los programas conjuntos, se considera que el reconocimiento titulaciones conjuntas, dobles o múltiples es un aspecto político esencial del EEES más allá de un aspecto puramente técnico. Deben considerarse los programas y las titulaciones conjuntas como algo más que un tema nacional incluso cuando lleven al reconocimiento de cualificaciones nacionales.

## 8. Conclusiones

Por todo lo dicho hasta aquí cabe concluir que los programas conjuntos son ya una realidad creciente demostrando sus ventajas para los estudiantes, los profesores y las instituciones, a pesar de las dificultades y barreras técnicas y administrativas que todavía suponen las diferentes regulaciones nacionales.

De la experiencia acumulada se proponen unas recomendaciones para los diferentes aspectos a considerar para el diseño y desarrollo de un programa conjunto que se exponen en la Tabla 4.

Aspecto	Objetivo	Acción	Responsable
<b>Implantación de Programas Conjuntos</b>	Enfrentar retos por las barreras técnicas y administrativas derivadas de las diferentes regulaciones nacionales y la falta de información sobre buenas prácticas, que desaniman a las universidades a emprender programas conjuntos.	Hacer más transparente a nivel nacional y del EEES la realidad de los programas conjuntos de éxito con información comparable sobre su número, contexto y características	Ministerios y administraciones competentes en educación superior
<b>Aseguramiento de Calidad de Programas Conjuntos</b>	Encontrar medios que faciliten un único procedimiento de evaluación y principios para la aceptación mutua de las decisiones de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excepción Erasmus Mundus de la necesidad de acreditación nacional.</li> <li>• Principio MULTRA de acreditación única y reconocimiento múltiple a través de la colaboración de las agencias de calidad nacionales.</li> <li>• Enfoque Europeo de Aseguramiento de la Calidad de los Programas Conjuntos.</li> </ul>	Encontrar procedimiento genérico de acreditación de programas independiente del resultado de la evaluación y aplicable a todo el EEES y sus socios, considerando todas las formas de aseguramiento de calidad en el EEES y sus socios	Ministerios, administraciones y Agencias de Calidad
Enfoque Europeo de Aseguramiento de la Calidad de Programas Conjuntos	Facilitar su implantación práctica en los países en que es posible aplicarlo y modificar el marco regulatorio para hacer posible su aplicación en los países en los que no está permitido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitación y autorización por los Ministerios de su aplicación.</li> <li>• Trabajar en su implantación práctica a todos los niveles ministerial, agencias de calidad e institucional, sin esperar siempre que hay un plan/directriz a nivel europeo</li> <li>• Identificación por las Agencias de Calidad de las diferencias en procedimientos y protocolos entre el Enfoque Europeo y los procedimientos nacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerios</li> <li>• Ministerios, Agencias de Calidad, Instituciones de Educación Superior</li> <li>• Agencias de Calidad</li> </ul>
Reconocimiento de las decisiones de evaluación	Considerar la diversidad de modelos a nivel nacional.	Acuerdos entre Agencias de Calidad de reconocimiento múltiple de los procesos de evaluación y de sus resultados por agencias registradas en EQAR	Agencias de Calidad
Reconocimiento de las titulaciones de los Programas Conjuntos	Considerar el aspecto político más allá del meramente técnico de este aspecto que va más allá del tema nacional incluso cuando lleven al reconocimiento de cualificaciones nacionales	Cumplimiento y desarrollo de las recomendaciones de los Comunicados Ministeriales del EEES sobre Programas Conjuntos y Reconocimiento de Titulaciones como aspecto esencial del EEES	Ministerios
Definiciones	Terminar con las diferentes definiciones y descripciones legales de los programas conjuntos	Adopción de las definiciones dadas en el Enfoque Europeo, incorporándolas a los marcos nacionales	Agencias de Calidad

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4. Recomendaciones para el diseño y desarrollo de programas conjuntos.

La adopción de estas recomendaciones permitiría avanzar en el desarrollo de los programas conjuntos, como pilar del desarrollo del EEES y aspecto fundamental para avanzar en la internacionalización de la educación superior.

Como conclusión general, cabe señalar que los programas y titulaciones conjuntas son una clara expresión de la “Paradoja de Bolonia”, programas y cualificaciones transnacionales que se desarrollan, implementan, gestionan, aseguran la calidad y son reconocidas en diferentes contextos nacionales. Los ministerios deberían reconocer la unicidad de los programas conjuntos apoyando la implantación real del Enfoque Europeo dentro de los marcos nacionales, quizás como una excepción permitida a las reglas nacionales.

## 9. Referencias

- Council of Europe. (2004). Convention on the Recognition of Qualifications concerning Higher Education in the European Region. Recuperado de: <https://goo.gl/djf4cQ>
- Education, Audiovisual and Culture Executive Agency. (2015). Joint Programmes from A to Z. Recuperado de: <https://goo.gl/71JAVr>
- Education, Audiovisual and Culture Executive Agency. (2012). EMQA – Erasmus Mundus Quality Assessment. Recuperado de: <https://goo.gl/2apve7>
- European Association for Quality Assurance in Higher Education. (2012). *Quality assurance of Joint Programmes. Workshop Report 19*. Brussels. DG Education and Culture.
- European Commission/EACEA/Eurydice, (2018). *The European Higher Education Area in 2018: Bologna Process Implementation Report*. Luxembourg: Publications Office of the European Union.
- European Higher Education Area. (2007). London Communiqué Towards the European Higher Education Area: responding to challenges in a globalised world. Recuperado de: <https://goo.gl/QWE2qu>
- European Higher Education Area. (2015). Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area. Recuperado de: <https://goo.gl/1zceKa>
- European Quality Assurance Register for Higher Education. (2015). European Approach for Quality Assurance of Joint Programmes. Recuperado de: <https://goo.gl/yMrwj1>
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2016). *HERE-ES Project. Quality Assurance of Joint Programmes*. NIPO. 030-16-020-3. Madrid. Secretaría General Técnica.